



BUENOS AIRES, 20 ABR 2005

VISTO el Decreto N° 1253 del 1º de noviembre de 1999, el Contrato de Préstamo suscrito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO N° 1201 OC/AR y la Resolución N° 108 de fecha 6 de diciembre de 1999 de la ex SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA; y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester efectuar la Convocatoria 2005 para la presentación de Proyectos a fin de adjudicar Aportes No Reembolsables (ANR), en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 1201/OC-AR, para empresas que cuenten con certificación emitida por IBEROEKA.

Que en las Bases de la Convocatoria y documentos relacionados que rigen la misma, y se aprueban en el presente acto, se establecen detalladamente las características, procedimientos y criterios para la evaluación de proyectos, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que la presente convocatoria destinará al financiamiento parcial de Proyectos, un monto de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

Que la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 4º, inciso a) del Decreto N° 1.660 de fecha 27 de diciembre de

1996.

Re  
MCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ADRIANA SABATELLA  
SECRETARIA GENERAL DIRECTORIO  
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION  
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA



Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a la presentación de Proyectos a fin de adjudicar Aportes No Reembolsables (ANR), en el marco del Contrato de Préstamo BID Nº 1201/OC-AR, para empresas con certificación IBEROEKA (ANR IBEROEKA 2005).

ARTICULO 2º.- El monto total de la presente Convocatoria asciende a la suma de PESOS DOS (\$ 2.000.000.-)

ARTICULO 3º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria y los formularios de presentación de los proyectos, que se adjuntan como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Fijar el día 08 de julio de 2005 a las DOCE (12) horas para la clausura del período de presentación de propuestas a las que se refiere el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón el FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO, la UNIDAD FUNCIONAL FINANCIERO- ADMINISTRATIVA y la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES y cumplido, archívese.

R  
A  
RESOLUCION Nº - - 132

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jy 3  
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION  
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

Dra. ADRIANA SABATELLA  
SECRETARIA GENERAL DIRECTORIO  
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION  
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA